



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**

NOVIEMBRE 2022

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y
RESULTADOS DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL
(FISMDF)
DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL
MUNICIPIO DE TORREÓN,
COAHUILA DE ZARAGOZA.

**EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FISMDF)**

**DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE TORREÓN,
COAHUILA DE ZARAGOZA.**

INDICE.

Resumen.	Pag 3
Siglas y acrónimos	Pag 4
Glosario de términos	Pag 5
Introducción	Pag 7
Acerca del programa	Pag 15
Diseño	Pag 18
Propósito	Pag 23
Componentes	Pag 32
Actividades	Pag 34
Cobertura	Pag 37
Presupuesto	Pag 40
Hallazgos y Resultados	Pag 53
Recomendaciones	Pag 55
Referencias	Pag 57

RESUMEN.

El presente informe contiene los hallazgos referentes a la inversión y disposición del presupuesto ejercido aplicados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Torreón, Coahuila.

Sistemáticamente se oriente en evaluar al personal encargado relativamente al diseño, función y objetivos del programa FISM, analizando la gestión operativa de fondo y valorando si contribuyen al fin del fondo, documentando la información recabada.

A fin de lograr con los objetivos para la evaluación, se realizaron tablas comparativas y enfoques que resulten más fáciles de comprender y analizar, distribuyéndose la evaluación en secciones descriptivas para finalmente emitir los hallazgos encontrados y con el propósito de redactar no solo una evaluación frívola donde se analiza, se emiten recomendaciones dirigidos al personal investigador para que este realice un desempeño más favorable en años posteriores.

SIGLAS Y ACRONIMOS

- **LOP** - ley de obras públicas de Coahuila
- **COPLADEM**- comité de la planeación para el desarrollo municipal de torreón.
- **LAHyDU** -ley de asentamientos humanos y desarrollo urbano del estado de Coahuila de Zaragoza.
- **SED**- Sistema de Evaluación al Desempeño
- **SHCP**- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
- **LPyRH**- Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- **CPEUM**- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **ZAP**- zonas de atención prioritaria.
- **IMPLAN** -Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón
- **FISE** –Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
- **FISMDF**- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
- **LCF**- Ley de Coordinación Fiscal.
- **SIG** - Sistema de Información Geográfica
- **TdR**-Términos de Referencia
- **POA**- programa Operativo Anual.
- **DTDF**- Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- **CUIS**-Cuestionario Único de Información Socioeconómica
- **MIR**-Matriz de Indicador de Resultados
- **DGGPB**- Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios

GLOSARIO DE TERMINOS

Asentamiento Humano: todo conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales integrados en ella.

Acciones Sociales Básicas: Son aquellas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de bienestar social y humano, relacionadas con los rubros señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF.

Agenda 2030: Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.

Gastos indirectos: Erogaciones, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, vinculadas a la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del FAIS, a que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Entes de la administración pública: Dependencias y entidades de la administración pública del poder Ejecutivo Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Informe Anual de Pobreza y Rezago Social: Informe que elabora BIENESTAR, a través de la DGAP, en el que se informa sobre la situación de pobreza y rezago social, con base en los Insumos generados por la DGDR siguiendo los criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

Infraestructura Social Básica: Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF que se desagregan en el catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS.

Manual de operación MIDS: Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social que BIENESTAR publicará en la Normateca Interna.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, instrumento digital utilizado por los gobiernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación MIDS

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

e identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y los presentes Lineamientos.

Los gobiernos locales utilizarán esta herramienta para alinear la ejecución del gasto a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los presentes Lineamientos, para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF.

INTRODUCCIÓN.

El presente informe es correspondiente a la Evaluación de consistencia y resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

La relevancia de esta evaluación radica en el hecho de que las obras públicas son parte fundamental en el desarrollo económico del país; por lo anterior debido a que la infraestructura pública impacta la mayoría de los aspectos de la vida cotidiana, desde el agua que se consume, hasta las carreteras que se usan en el día a día. Lo anterior permite el desarrollo económico y social de una región, vías en adecuado estado facilitan el movimiento de personas y bienes; por lo anterior es imperativo el adecuado control y manejo en el uso de los recursos de dinero y tiempo con los cuales se formulan estas obras por lo tanto debería tener una mayor relevancia el asegurarse de su adecuado manejo desde el planteamiento de la propuesta.

Una auditoria tiene como finalidad diagnosticar, por lo que al realizarse la evaluación el objetivo principal de la presente es emitir un claro diagnóstico del destino de los recursos y los resultados de los mismos en la infraestructura del municipio de torreón, identificando si las actividades se desarrollaron según lo esperado, si no fueron lo que se esperaba y si las mismas pueden ser susceptibles de ser alteradas para un mejor funcionamiento y con ello un favorable resultado.

OBJETIVOS GENERALES

- Llevar a cabo un diagnostico que ayude a la retroalimentación del gestiona miento de los programas y los resultados obtenidos, esto a través de la evaluación de los programas operados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) respecto de la orientación de sus resultados.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Examinar si los programas logran llegar a atender prioritariamente las Zonas de Atención Prioritarias.
- Identificar si cumple con los compromisos de resultados y las medidas presupuestarias del municipio
- Identificar si el programa cuenta con una respectiva estrategia, o diseño para la elaboración de las obras publicas seleccionadas y su congruencia con las ZAP.

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

- Examinar si el programa tiene a su disposición la información pertinente orientada a la recolección de información relacionada a la obtención de los resultados esperados del mismo.
- Evaluar la cobertura a corto, mediana y largo plazo que se haya impuesto el programa, de haberlo hecho.
- Evaluar si el programa obtuvo los resultados para el cual dirigió su objetivo.
- Evaluar si se ha cumplido el objetivo a nivel de propósito
- Mejorar la gestión de los programas, con base en la información de su desempeño y resultados

METODOLOGIA

Ya que toda obra pública debe ser planeada, programada y presupuestada, no siendo la excepción aquellas cuyo presupuesto abarca una amplia inversión y mayor repercusión en la sociedad y que a su vez debe considerar todos aquellos aspectos financieros, sociales y técnicos de cada obra, con motivo de que el proyecto resulte aún más conveniente en cuestiones técnicas, económicas y sociales; por lo que es importante que se tomen en cuenta toda acción a realizar con el fin de evitar lo mayormente posible cualquier alteración en la calidad, costo y ejecución de la misma, es por lo anterior que la metodología empleada para esta evaluación está ejecutada apegándose a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el municipio de Torreón los cuales se encuentran ligados a los lineamientos emitidos por el ayuntamiento de Torreón los cuales están relacionados con los del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Para ello la evaluación tendrá una estructura que se comprende en la tabla 1.

Tabla 1- de la estructuración de la evaluación.

APARTADO	NUMERACIÓN
1.-DISEÑO	1.1- 1.5
2.-PROPOSITO	2.1- 2.4
3.-COMPONENTES	3.1-3.1
4.-ACTIVIDADES	4.1- 4.2
5.-COBERTURA	5.1- 5.4
6.-PRESUPUESTO	6.1
7.-HALLAZGOS Y RESULTADOS	7.

Por lo anterior y con la finalidad de emitir una opinión cuantitativa y cualitativa, así como tener un amplio enfoque al realizar la Auditoría de desempeño de los recursos de Fondo de

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Infraestructura social municipal de Torreón Coahuila por el ejercicio fiscal del 2021, Se efectuó una revisión amplia y detallada de la siguiente Documentación:

- Auxiliares contables del ejercicio del 2021 correspondientes a los Ingresos por recursos del fondo de infraestructura social municipal
- Auxiliares contables de la cuenta Bancaria etiquetada para el manejo de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2021
- Actas celebradas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2021 - COPLADEM
- Relación de pagos en Excel del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2021
- Periódico Oficial del 29 de enero del 2021, en el cual se autoriza los recursos a ejercer 2021.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo para la operación del FISM abarca principalmente lo siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
- Código Fiscal de la Federación.
- Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el DOF, el 21 de enero de 2008.
- Leyes y normativa local en materia de obra pública; adquisiciones, arrendamientos y servicios; planeación; presupuesto, contabilidad y gasto público; equilibrio ecológico y protección al ambiente; cláusulas de los contratos, entre otros.
- Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Infraestructura Social Municipal

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

- Informe anual de la situación de Pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios

A través de la nueva redacción del **Artículo 134 de la CPEUM**, establece que los recursos económicos que dispongan la federación, los estados, los municipios y los órganos administrativos de sus demarcaciones territoriales se han de administrar con **Eficacia, Eficiencia, Economía, Transparencia y Honradez** a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En la **LPyRh en su artículo 27** establece los **indicadores de desempeño** contenidos en la estructura programática, serán la base para el funcionamiento del SED.

En el artículo 45 SHCP y la SFP establecen que se podrán suscribir convenios o bases de desempeño, en forma anual plurianual, a fin de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias para un ejercicio eficiente y eficaz del gasto.

En el artículo 5 de la LAHyDU marca ciertas pautas a considerar al momento de llevar a cabo una obra dentro de la población urbana y rural por medio de la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado, los cuales deberán atender a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural, mediante:

- El aprovechamiento en beneficio social de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública.
- El desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos en el Estado, armonizando la interrelación de la ciudad y del campo
- La creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas industriales y de vivienda de trabajadores.
- El mejoramiento de la calidad de la vida de la comunidad.
- La mayor participación ciudadana en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos
- La promoción de obras y servicios para que los habitantes del Estado tengan una vivienda digna y decorosa
- La planeación del desarrollo urbano y de la vivienda, así como del ordenamiento ecológico del territorio
- La estricta aplicación de las leyes, normas, reglamentos, planes y programas en materia de desarrollo urbano y vivienda
- Verificar que los nuevos asentamientos humanos, sus remodelaciones o ampliaciones cuenten con rampas o accesos fáciles para personas que presenten alguna discapacidad.

DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

En la LOP se plantean las **directrices** a considerar para llevar a cabo una obra pública, aun cuando se trata de un aspecto más general, refiriéndonos a la LOP del estado de Coahuila y no directamente de la ciudad de torreón, es importante recalcar su guía en el planteamiento que debe llevar una buena planeación, por lo tanto y como lo establece en su **artículo 15**:

Nos señala que en la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, los Órganos Ejecutores deberán:

- I. Ajustarse a lo dispuesto por la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado;
- II. Ajustarse a los objetivos y prioridades señaladas en los planes y programas de desarrollo social y económico que elabore el Gobierno del Estado, a nivel estatal, sectorial y regional, así como los que aprueben los Ayuntamientos, a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con los recursos asignados a los mismos planes y programas y en observancia de las normas y lineamientos que de ellos se deriven;
- III. Atender las previsiones contenidas en los programas anuales que elaboren las propias dependencias y entidades para la ejecución y desarrollo de los planes y programas a que se refiere la fracción anterior;
- IV. Observar los objetivos, metas y previsiones de los establecidos en los respectivos Presupuestos de Egresos;
- V. Apegarse estrictamente a los proyectos ejecutivos (planos, especificaciones y programas de ejecución). Observando las normas técnicas y de calidad correspondientes y los procedimientos y disposiciones en materia de construcción y seguridad, particularmente en lo relacionado a su adecuada y permanente señalización,
- VI. Promover preferentemente la utilización o servicios de procedencia nacional, en particular los de procedencia Estatales, con especial atención a los sectores económicos cuya promoción, fomento y desarrollo estén comprendidos en el Plan Estatal de Desarrollo. (ADICIONADA, P.O. 6 DE JULIO DE 2012) VII. Promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas para la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

Artículo 21.- En las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, las dependencias o entidades **deberán determinar tanto el presupuesto total, como el relativo a los ejercicios de que se trate**; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes, además de considerar los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, se deberán tomar en cuenta las previsiones necesarias para los ajustes de costos y convenios que aseguren la continuidad de los trabajos. El presupuesto actualizado será la base para solicitar la asignación de cada ejercicio presupuestal subsecuente. La asignación presupuestal aprobada para cada

contrato servirá de base para otorgar, en su caso, el porcentaje pactado por concepto de anticipo.

En el **artículo 4** del presupuesto de egresos del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2021 señala que los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.

- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 55 establece que las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la misma, conforme a lo que determine el Consejo, en atención a las características de los mismos.

En relación al destino de las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la LCF, en su **artículo 33** dispone que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y
- Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

Derivado de lo anterior se hace mención que, tratándose de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el presente artículo. Respecto de dichas aportaciones, los Estados y los Municipios deberán:

- I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social les sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y
- V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los fondos sean compatibles con la preservación y 15 protecciones del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

ACERCA DEL PROGRAMA.

Sobre sus antecedentes.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se originó con la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal de 1997 e inició operaciones en 1998 como parte de la Política Nacional de Desarrollo Social de la entonces Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL, 2014; y CONEVAL, 2011). El FAIS es uno de los ocho fondos que integran el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, referente a las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Este Fondo se compone de a) el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y b) del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE). Las aportaciones federales que con cargo al FAIS reciben las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, se destinan exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones. El FAIS se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente.

Hasta antes de 1990, los gobiernos municipales no recibían de la Federación recursos para aplicar en obras y acciones sociales, bajo la modalidad de transferencias condicionadas; en ese contexto, sus finanzas dependían fundamentalmente de las participaciones fiscales, ya que sus ingresos propios eran sumamente reducidos.

Con el fin de institucionalizar y dar certidumbre jurídica a esas transferencias, así como a otras destinadas a las entidades federativas para objetivos diversos, a fines de 1997, el Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados una iniciativa para modificar la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), mediante la incorporación, a ese ordenamiento, de un Capítulo V, con el cual se constituirían las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. La iniciativa consideraba la creación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

A su vez, el FISM es una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos, que benefician a la población en pobreza; en los municipios rurales y semiurbanos, (que son la mayoría en el país), siendo este fondo la principal vía para financiar obra pública, en virtud de la debilidad de sus finanzas. Inclusive, en muchos de esos municipios, sobre todo en los rurales, el FISM es prácticamente la única fuente de financiamiento para ese fin. Lo anterior determina el carácter estratégico del FISM en los esfuerzos institucionales para aumentar la cobertura de atención en esos renglones, en los que subsisten déficits significativos en el país.

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Problema que pretende atender.

El problema que busca atender el FISMDF son los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social básica (Lineamientos Generales y artículo 33 de la LCF). La Secretaría de Bienestar emite un Informe Anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales el cual se publica en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero (Inciso A del artículo 33 de la LCF) y el cual es el principal insumo para la planeación de las obras a realizar en el ejercicio fiscal aplicable.

Población potencial.

La LCF precisa el destino de los recursos del FISM y dispone que sus recursos se apliquen en obras y acciones que beneficien directamente a población en rezago social y pobreza extrema.

Matriz de indicadores:

Conforme a lo lineamientos que rigen al FISM se pueden inferir del FISM los siguientes:

- **Fin- (lo que se pretende conseguir)** Busca proporcionar ayuda en el financiamiento y realización de obras que ayuden a la población con nivel de rezago social, a través de obras que brinden los servicios básicos en áreas de vivienda e infraestructura pública e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.
- **Propósito- (a quien va dirigida la intención)** A toda la población que se encuentre en zonas de atención prioritaria o en una situación de pobreza que no cuente con los servicios básicos en el lugar.
- **Componentes- (a través de que)** infraestructura, vivienda, agua potable, alumbrado público, áreas de recreación, urbanización, infraestructura del sector educativo.
- **Actividades del programa-(como)** a) Planificación de la ejecución de los recursos. b) Promoción de la participación ciudadana en la planificación de mecanismos de control, c) Registro continuo de los avances y resultados, d) Reportar con periodicidad trimestral sobre la ejecución de los recursos.

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

En el ejercicio fiscal 2021 se tuvo un presupuesto autorizado de \$109,634,903.00 (ciento nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos tres pesos) (mdp) y se pagaron \$108,878,107.15 mdp; con un porcentaje de inversión planeada del 99.31%.

La tabla 2 muestra el desglose del presupuesto invertido, ejercido por programas y número de acciones

CLAVE	PROGRAMA	ACCIONES	IMPORTE	MUNICIPIO Y/ OTROS	SUMA
ED	EDUCACION	19	\$14,765,755.46		\$14,765,755.46
URB	URBANIZACION (pavimentación)	41	\$50,291,649.24		\$50,291,649.24
URB	URBANIZACION (alumbrado)	11	\$7,553,981.95		\$7,553,981.95
URB	URBANIZACION (parques y/o plazas)	02	\$5,645,950.45		\$5,645,950.45
AYS	AGUA Y SANEAMIENTO (agua potable)	01	\$354,295.92		\$354,295.92
AYS	AGUA Y SANEAMIENTO (drenaje pluvial)	05	\$19,360,505.19		\$19,360,505.19
AYS	AGUA Y SANEAMIENTO (drenaje sanitario)	02	\$9,797,713.23		\$9,797,713.23
GI	GASTOS INDIRECTOS	01	\$756,797.85		\$756,797.85
	SUMA TOTAL	82	\$108,526,649.19	0.00	\$108,526,649.19

Información obtenida del Acta de primera sesión de COPLADEM 2022 Municipio de Torreón. *(Nota-de las 78 obras propuestas originalmente 7 fueron llevadas a cabo con otros recursos, y se agregaron 9, mismas que se presentaron en la segunda acta del COPLADEM)

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Por lo que y según los datos proporcionados por el FISMDF se destinó un 92.71% como porcentaje de inversión planeada a las ZAP Urbanas, siendo un total de 6.60% destinadas a las ZAP rurales. Destinándose un 40.70% a obras directas y un 58.51% en obras indirectas.

1.-DISEÑO-

1.1- Justificación.

El fin del FAIS es establecer el proceso y los mecanismos a seguir por las y los usuarios, esto, para una correcta planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS en la MIDS, que permita identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF.

Ante lo cual, organismos como lo son Secretaria de Hacienda y Crédito Público(SHCP),y en adición el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) tienden a apoyar y a su vez, promover la planeación institucional del país, llevándose a cabo a través de la Metodología del Marco Lógico (MML), el cual solicita se publiquen los objetivos, estos de manera clara, la población beneficiada y su perfil, los alcances esperados y por último el presupuesto que se ejerció en cada dependencia. Estos elementos se deben registrar en el Programa Operativo Anual (POA), el cual establece una serie de acciones detalladas para realizar el cumplimiento del programa, la ruta (si se le podría llamar así) tiene una duración de un año

Los municipios tienen la obligación de elaborar los proyectos de las obras, así como determinar sus respectivos montos de costos de las mismas a realizar y entonces presentarlos ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2021 –COPLADEM, el cual está integrado por:

- Miembros del ayuntamiento
- Directores de las diferentes dependencias involucrados en las obras, Dirección de Desarrollo social; Director de Obras Públicas, Tesorero
- Representantes del sector Político
- Representantes del sector Privado

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, deben administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, tal y como como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta manera las entidades, municipios y DTFD deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual.

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Para ello, las entidades, municipios y DTDF deben incorporar a su plan de desarrollo estatal y municipal, la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.

1.2- ¿El programa responde a la solución de una necesidad de la población objetiva identificada?

Tal y como se describe en el artículo décimo sexto de la Ley General de Desarrollo social (LGDS), Las dependencias y entidades cuyos programas de desarrollo social identifiquen a las personas o grupos de personas en situación de pobreza de acuerdo con los criterios asociados al contexto territorial podrán considerar en sus métodos de identificación alguno de los siguientes criterios, o una combinación de los mismos.

II.- En materia de acceso a infraestructura social básica:

- a) Población en localidades que se encuentran a una distancia mayor a tres kilómetros de un camino pavimentado.
- b) Población en localidades sin acceso a alcantarillado y electrificación pública.
- c) Población en localidades sin acceso a rellenos sanitarios públicos o algún servicio público de eliminación de basura.
- d) Otros indicadores sociales pertinentes de acuerdo con los objetivos, propósitos y acciones de cada programa de desarrollo social.

III.- Otros considerados relevantes para el desarrollo social.

El programa no contiene los datos que logren describir las causales ante la decisión de elegir las zonas de atención y ejecución de las obras, no cuenta con algún método para solventar la pregunta, así como carece la de las peticiones publicas donde se describan las solicitudes de los ciudadanos ante alguna problemática de la zona que pueda encuadrar en alguno de los criterios anteriores.

1.3- Características del problema.

¿Los investigadores realizan un análisis de la zona de torreón a fin de **Identificar y Definir** la problemática del lugar?

Es importante señalar que este cuestionamiento aun cuando podría considerarse como cumplido por los investigadores del programa, puesto que el fin del FISMDF es atender a las ZAP, no logra justificar el cómo llegó a las conclusiones de ejecutar las obras en determinadas zonas, omitiendo elaborar una investigación a través de un manual de operaciones donde queden documentadas el por qué y cómo ayudarían la construcción de obras en ciertas zonas de torreón.

Por lo que omiten identificar correctamente a la población a la cual pretenden atender definiéndola en ningún sentido.

1.3.1- Importancia estratégica-

Es derivado de lo anterior, un paso importante en la elaboración y definición del programa puesto que este proceso da inicio a la gestión operativa del programa en el municipio. Por lo tanto, una adecuada **focalización** de la población destinataria y por tanto de los proyectos de obra a realizar es determinante para que se logre el objetivo del programa respecto a disminuir la población con carencias sociales referidas a la infraestructura social básica.

1.4- Contribuye al propósito del fin.

A nivel municipal (FISM), los recursos se destinarán a los siguientes rubros:

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas.
- Urbanización.
- Electrificación rural y de colonias pobres.
- Infraestructura básica del sector salud y del sector educativo.
- Mejoramiento de vivienda.
- Mantenimiento de infraestructura, conforme a los Lineamientos del Fondo que emita la SEDESOL.

En esencia se trata de recursos para inversiones que beneficien directamente a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El FISM Busca proporcionar ayuda en el financiamiento y realización de obras que ayuden a la población con nivel de rezago social, en tema de infraestructura básica, resultado de ello

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

el programa cumple en cierta medida al ejecutar obras relacionadas a lo que destina en FISM su propósito, aun cuando resultan demasiado ambiguas sus razonamientos de las causales de ejecución.

1.4.1- Enfoque de gestión.

El FAIS (FISE y FIS MDF) es coordinado por la Secretaría de Bienestar, antes Secretaría de Desarrollo Social. Esta emite los Lineamientos Generales de Operación del FAIS, los cuales se vinculan a lo establecido en la LCF y la LGDS. Los Lineamientos son el marco de referencia y homologación de la gestión operativa del fondo, en las entidades y los municipios; puesto que estos establecen, entre otras cosas, las responsabilidades de los tres niveles de gobierno involucrados y los principales procesos que intervienen. Las principales áreas que intervienen son.

A nivel federal:

- La Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar.
- La Dirección General de Geo estadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) de la Secretaría de Bienestar.
- La Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia (UAGCT) de la Secretaría de Bienestar.
- La Dirección General de Evaluación y Monitoreo (DGEM) de la Secretaría de Bienestar.
- La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Bienestar

En el municipio de Torreón intervienen las siguientes áreas en la operación del FIS MDF:

- La Coordinación de Inversión Pública de la Tesorería Municipal.
- La Coordinación de Gasto Federalizado de la Tesorería Municipal.
- La Dirección de Programas Federalizados de la Dirección General de Desarrollo Social.
- La Dirección de Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas.
- La Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas.
- La Dirección de Contratos y Licitaciones de la Dirección General de Obras Públicas.
- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Torreón (COPLADEM).

1.5- Ubicación territorial

¿El programa recolectó la información que señale la ubicación de las zonas a ejecutar las obras?

Durante la propuesta de inversión en la primera acta de sesión para el 2021, se desglosaron mediante una relación en tabla la descripción de las obras y su respectiva localidad en la ciudad de torreón, agregándose el comentario que cada obra es seleccionada en su respectiva zona a petición de los mismos ciudadanos; es sin embargo omiso de ser acorde al informe anual que emite la secretaria de bienestar, respecto de la situación de pobreza y rezago social de torreón, el cual señala las zonas de torreón que presentan un porcentaje de 2 grados de pobreza extrema y rezago social alto, es en ningún momento mencionado por el programa, así como omite señalar mediante mapa georreferenciado, los puntos de que marquen las obras a manera de resultar más explícito su ejercicio, a su vez, el IMPLAN en su plataforma de transparencia permite conocer los puntos donde se implementaron las obras públicas, y su delimitación geográfica

2.- PROPOSITO-

2.1- Población objetiva del programa.

Es el propósito del FISM es atender a personas que viven en condiciones de pobreza extrema y residen en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP. Estas se calculan en 754,337 personas en 2021, según el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 de Torreón.

2.2- cuantificación de la población.

A partir de los datos recabados que fueron proporcionados a través de la primera acta del COPLADEM, se estimaron un total 61,425 beneficiados con las obras propuestas, las cuales se establecen conforme a las originalmente 78 obras propuestas, más adelante en la segunda acta de sesión se ponen a consideración la cancelación de 7 obras, para finalmente en el cierre de cesión de la inversión resultan en 82 obras implementadas, derivado de ello, no se vuelve a realizar un estimado de la población beneficiada, por lo cual carece realmente de una cuantificación de la población que se pretendía beneficiar, así mismo, omite señalar si se realizó algún censo para medir finalmente la población que se logró atender.

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Por datos del IMPLAN, en su plan estratégico para torreón con enfoque metropolitano 2040 resuelve que, en términos de infraestructura, la zona metropolitana de la laguna se encuentra deficiente en ciertas zonas de la mancha urbana

Resultando en términos de equipamiento e infraestructura un porcentaje de:

- 2.69 % de las viviendas en la Zona Metropolitana de la Laguna no tienen acceso a alumbrado público en su manzana.
- 1.96% de las viviendas habitadas en la Zona Metropolitana de la Laguna no tienen acceso al agua de la red pública.
- 3.74% de las viviendas habitadas en la Zona Metropolitana de la Laguna no cuentan con infraestructura para red de drenaje.
- Sólo el 0.54% de las viviendas de la Zona Metropolitana de la Laguna no tiene acceso a energía eléctrica.

2.3- Selección de obras.

2.3.1-De como es el proceso de selección.

El proceso de selección consiste justamente como su nombre lo indica en la selección y priorización de obras con base en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal aplicable, la aprobación de las mismas por parte del COPLADEM y la elaboración del POA del FISMDF. El cómo se priorizan las obras depende a la suficiencia o insuficiencia del monto aprobado para el FISMDF en el ejercicio fiscal correspondiente, el cual se publica en el periódico por el gobierno estatal. Así a razón de los Lineamientos Generales de Operación del FAIS dicho documento debe estar publicado a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LCF, las entidades federativas, previo convenio con BIENESTAR, calculan las distribuciones FISMDF.

Las obras elegidas son producto del acuerdo entre las tres oficinas involucradas. Una vez teniendo la cartera de proyectos validados técnica y financieramente y priorizados para el ejercicio fiscal correspondiente se continúan tres actividades simultáneas:

1. La Coordinación de Inversión Pública solicita sesión con el COPLADEM para la presentación de los proyectos de obra y someterlos a su aprobación.
2. La Dirección de Programas Federalizados inicia con el levantamiento de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) para las obras que lo requieran de acuerdo a los Lineamientos Generales de Operación del FAIS.
3. La Dirección de Proyectos inicia la integración de los expedientes técnicos de las obras.

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

La Dirección de Programas Federalizados de la Dirección General de Desarrollo Social elabora la cartera de proyectos de obra de infraestructura social básica para el municipio, la cual integra con base en las solicitudes de la ciudadanía y los proyectos de obra no realizados en el ejercicio fiscal anterior; considerando los criterios de elegibilidad del FAIS (ZAP, localidades con alto o muy alto grado de rezago social o población en pobreza extrema). Una vez que dispone de la cartera de proyectos los turna a la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas para que esta revise la factibilidad técnica y económica. De manera seguida, la Coordinación de Inversión Pública de la Tesorería Municipal convoca a reuniones a ambas direcciones para que en conjunto analicen y validen la procedencia o no de los proyectos de obra para su financiación con los recursos del FISMDF.

El municipio estableció la obligación al COPLADEM y sus sesiones el que los CIUS y sus expedientes de obra estén concluidos, conteniendo estos las solicitudes de los beneficiarios, el presupuesto, la validación técnica de las obras y los documentos del proceso de licitación de las mismas, de los cuales tanto las peticiones, la validación técnica y la licitación el programa no presenta y hasta el momento se desconoce de las mismas.

2.4- vinculación del programa a objetivos estatales, nacionales y municipales.

Objetivos de planes municipales, nacionales, estatales, internacionales a los que el FISM está vinculado.

Plan	Objetivo vinculado.
Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024	<ul style="list-style-type: none">• Objetivo 1. Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan: reducir los altos índices de marginación, pobreza y discriminación.• Objetivo 2. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios: atender las zonas de alta marginación.• Estrategia prioritaria 2.1 Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habiten en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación.• Acción 2.1.6 Contribuir a la inversión en infraestructura social conforme lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (artículos 32, 33, 34 y 35). Estrategia prioritaria

<p>Plan Municipal De Desarrollo de Torreón 2019-2021</p>	<ul style="list-style-type: none">• 2.3 Apoyar los esfuerzos de la Secretaría de Bienestar a través de los Módulos de Atención por medio de la atención e información coordinada y articulada a la población para el ejercicio de sus derechos.• Acción 2.3.6 Realizar acciones de contraloría social en los territorios respectivos y servir como estructura institucional de vinculación de demandas y de interlocución efectiva entre gobierno y población.• Eje rector 2. Desarrollo Urbano Sostenible. Objetivo. Lograr que el desarrollo de Torreón y de la Zona Metropolitana se oriente hacia un modelo urbano sostenible, donde el crecimiento de la ciudad se encuentre en equilibrio con su ecosistema, se garantice una infraestructura pública de calidad y se generen condiciones de prosperidad para todos sus habitantes.• Estrategia 2.2 Infraestructura y servicios públicos. Garantizar la existencia y calidad de la infraestructura urbana y los servicios públicos municipales, con cobertura en todos los sectores de la ciudad.• Estrategia 2.3 Espacio público. Contar con espacios públicos de calidad, accesibles universalmente, equitativos y con infraestructura que promueva la recreación, el deporte y la interacción social cotidiana.• Estrategia 2.7 Manejo integral del agua. Satisfacer las necesidades de abasto del recurso agua del municipio, asegurando su calidad y disponibilidad a través de sistemas eficientes de extracción, distribución, tratamiento y reúso; así como el aprovechamiento del agua residual, pluvial y recarga del acuífero.• Eje rector 5. Desarrollo Social y Humano.• Objetivo. Contribuir al desarrollo integral de una sociedad equitativa, sana e incluyente, con igualdad de oportunidades y acceso al ejercicio de todos sus derechos, impulsando acciones eficaces en los campos de la educación, salud, vivienda, seguridad social, cultura, deporte, recreación, seguridad social, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. Teniendo cuidado también en el combate a la pobreza, la titulación de la propiedad y la protección de grupos vulnerables.
---	---

<p>Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024</p>	<p>Eje II. Política Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Donde el objetivo para 2024 es que la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. • Relacionado con el Programa de Desarrollo Urbano y Vivienda, el cual consiste en la realización de obras de rehabilitación y mejoramiento de espacios públicos y vivienda.
<p>Plan Estatal de Desarrollo de Coahuila 2017-2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Eje rector 4. Desarrollo Social Incluyente y Participativo. Objetivo General: Orientar los programas de desarrollo social a favor de la inclusión y la igualdad de oportunidades de desarrollo individual y colectivo, en un contexto de corresponsabilidad y organización de los beneficiarios, que les permita superar las carencias por sí mismos y elevar su calidad de vida. • Objetivo 4.1 Desarrollo social. Mejorar la calidad de vida de los coahuilenses mediante programas focalizados a las familias en condiciones de pobreza y vulnerabilidad que promuevan la corresponsabilidad de los beneficiarios. • Estrategia 4.1.3 Definir los programas comunitarios de infraestructura social, servicios y acciones mediante el consenso de las asambleas, así como constituir los Comités Pro Obra. • Estrategia 4.1.7 Lograr en el estado la cobertura universal de energía eléctrica convencional y, en lugares de difícil acceso, promover la instalación de energía no convencional. • Estrategia 4.1.9 Formular, proponer y operar programas que incidan en el desarrollo social de las personas, especialmente aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad. • Estrategia 4.1.12 Poner en marcha un programa que permita incrementar la cobertura de agua potable y drenaje sanitario. • Objetivo 4.3 Educación. Fortalecer los servicios que brinda el sistema educativo para desarrollar en el estudiante conocimientos, habilidades, actitudes y valores con equidad y calidad, que les permitan lograr mejores condiciones de vida, a favor del desarrollo del estado y que se destaquen a nivel nacional. • Estrategia 4.3.6 Gestionar ante la federación recursos económicos que permitan mejorar las condiciones de la infraestructura física de educación básica, media superior y superior.

- Estrategia 4.3.7 Construir nuevos espacios educativos y su equipamiento en las instituciones públicas de educación básica, media superior y superior.
- Objetivo 4.5 Deporte. Lograr que el deporte y la activación física en el estado sean incluyentes para todos los sectores de la población; formativos para la detección, consolidación y desarrollo de atletas de alta competencia, e integradores con los programas dirigidos a fomentar la salud y la calidad de vida.
- Estrategia 4.5.3 Mejorar la infraestructura deportiva especializada y la de convivencia social, particularmente en sectores marginados.
- Objetivo 4.6 Contribuir a la garantía del ejercicio pleno de los derechos culturales como una forma de construir el desarrollo integral individual y comunitario.
- Estrategia 4.6.5 Fortalecer la Infraestructura cultural.
- Objetivo 4.7 Salud y seguridad social. Contar con un sistema de salud eficiente que impulse la participación y corresponsabilidad de los coahuilenses, basado en la prevención, equidad y calidad en la atención.
- Estrategia 4.7.11 Mejorar la infraestructura física en salud mediante acciones focalizadas en base a necesidades reales de cada región optimizando los recursos disponibles.
- Estrategia 4.7.13 Fortalecer la cobertura de atención mediante la construcción y equipamiento de centros de salud y unidades hospitalarias en aquellas localidades que, con base en estudios de factibilidad, sean necesarios.
- Objetivo 4.8 Atención a personas en condiciones de vulnerabilidad. Fortalecer las capacidades de desarrollo de la población que está en situación de desventaja.
- Estrategia 4.8.6 Promover la dotación del equipamiento necesario para que las personas con discapacidad no enfrenten obstáculos que les impidan realizar sus actividades.
- Objetivo 4.9 Vivienda y servicios básicos. Contribuir para que los coahuilenses en situación de vulnerabilidad y con menores ingresos económicos tengan acceso a una vivienda digna, mejorando la calidad de los materiales, con servicios básicos y proporcionando a sus habitantes certeza jurídica sobre su patrimonio.
- Estrategia 4.9.1 Poner en marcha el programa Todas las Colonias Todos los Servicios, para atender las necesidades definidas como prioritarias por los beneficiarios organizados en asambleas comunitarias.
- Estrategia 4.9.2 Reducir las desigualdades regionales en materia de dotación de servicios básicos. Las necesidades en estos rubros se atenderán en coordinación con las autoridades municipales.

- Estrategia 4.9.3 Implementar un programa de ampliación y rehabilitación de vivienda en las colonias y comunidades más necesitadas que permita mejorar los espacios y la calidad de vida de los habitantes.

Igualmente cabe mencionar que el Propósito del FISMDF está vinculado con los Programas Operativos Anuales del Municipio de Torreón (2021e) que se anotan a continuación.

TABLA CON LOS POA A LOS QUE EL FISMDF ESTA VINCULADO

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	FIN	PROPOSITO	LINEA DE ACCION
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencian las capacidades de las personas en situación de pobreza extrema, a través de obras y acciones sociales básicas e inversiones	Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los Derechos Sociales que potencian las capacidades de las personas en situaciones de pobreza extrema, a través de obras y acciones sociales básicas e inversiones.	Zonas de atención prioritaria y en situación de pobreza extrema cuentan con accesos a servicios básicos y espacios educativos de calidad	Desarrollar proyectos de infraestructura social en zonas de atención prioritaria y en situación de pobreza extrema, mejorando su acceso a servicios básicos de calidad y espacios en la vivienda.
INFRAESTRUCTURA Vial	Desarrollar proyectos con recurso municipal, mejorando su acceso a servicios básicos, vialidades, e imagen urbana con obra civil diversa en relación al fondo de recursos propios municipales. Realizar las acciones y obras necesarios para la ciudadanía, retomando la planeación y la aplicación de estos recursos.	Garantizar la rehabilitación y mantenimiento de vialidades, e imagen urbana con obra civil diversa. Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad entre todos los grupos de la población para la construcción de espacios a fin de que cuenten con infraestructura adaptada, equipamiento, y/o acciones de fortalecimiento que	Las vialidades se encuentran rehabilitadas implementando acciones con recurso municipal para contar con espacios dignos para el uso de la Ciudadanía.	Infraestructura Vial Rehabilitada por medio de acciones de pavimentación, recarpeteo, bacheo, pintura etc. en vialidades

<p>MANEJO INTEGRAL DEL AGUA</p>	<p>Desarrollar proyectos con recurso municipal, mejorando su acceso a servicios básicos, con obra civil diversa en relación al fondo de recursos propios municipales. Realizar las acciones y obras necesarios para la ciudadanía, retomando la planeación y la aplicación de estos recursos.</p>	<p>Garantizar la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y pluvial y vialidades con obra civil diversa. Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad entre todos los grupos de la población para la construcción de espacios a fin de que cuenten con infraestructura adaptada, equipamiento, y/o acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población, eliminando las barreras que limitan su acceso a los Espacios Públicos</p>	<p>La infraestructura hidráulica y pluvial se encuentra rehabilitada implementando acciones con recurso municipal para contar con espacios dignos para el uso de la Ciudadanía.</p>	<p>Infraestructura Hidráulica rehabilitada.</p>
--	---	--	---	---

faciliten la atención de la población, eliminando las barreras que limitan su acceso a los Espacios Públicos.

Elaboración propia, con relación los Programas Operativos Anuales del Municipio de Torreón (2021)*

3.- COMPONENTES

3.1- Son las necesarias para satisfacer las necesidades de las ZAP.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) se destinará a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deben de priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al Manual de operación MIDS.

Por lo anterior se presentan los rubros generales del FAIS, mismos que se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS.

AGUA POTABLE	<p>Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial, pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.</p> <p>Deberá garantizarse que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien, de las comunidades beneficiarias.</p>
ALCANTARILLADO	<p>Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.</p>
DRENAJE Y LETRINAS	<p>Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.</p>
ELECTRIFICACION	<p>Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes</p>

	eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.
INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.
INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR SALUD	Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	<p>Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón. Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales.</p> <p>Los proyectos a que se refiere este rubro general, podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.</p>
URBANIZACION.	Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos saca cosechas. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos.

En el programa se describen brevemente la dirección de cada obra en relación a los rubros de cada proyecto, donde el director de Desarrollo Social señala que las obras directas se

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

destinaron a los rubros de educación, agua potable y drenaje pluvial, que por otra parte son las obras complementarias las que se llevaron a cabo bajo los rubros de urbanización en sus categorías de pavimentación, alumbrado y parques públicos.

Sin embargo, para ninguno de estos programas se proporcionó una matriz de indicadores (MIR) diseñada bajo la metodología de marco lógico, en donde se presente un resumen narrativo que permita describir a cada uno de estos programas, desarrollando su Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

4.- ACTIVIDADES-

4.1- son llevadas a cabo con eficiencia, eficacia y calidad.

¿El programa al ejecutar los componentes lo hace de manera eficiente, eficaz y con calidad?

Como se mencionaba anteriormente en temas anteriores, el programa no cuenta con la información de la creación del expediente de obras donde se determine la validación técnica de las obras, los documentos del proceso de licitación de las mismas, y las solicitudes de la población, de lo que el tema de la licitación de las obras se queda corto en informar sobre sus acciones al momento de contratar los servicios, por lo que en razón de eficacia queda cuestionable la puesta en práctica de la misma.

La captura de los proyectos y de los CUIS en la MIDS la realiza la Dirección de Programas Federalizados de la Dirección General de Desarrollo Social. La Dirección de Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas captura los aspectos técnicos referentes a las obras. Una vez registrados los proyectos en la MIDS la Coordinación de Inversión Pública los revisa y de manera seguida el municipio espera la validación con base en los criterios normativos del fondo por parte de la Secretaría de Bienestar. De forma simultánea la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas elabora el POA. La Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar es quien realiza la validación final del cumplimiento de los criterios normativos de los proyectos de obra registrados en la MIDS. Una vez validados los proyectos en la MIDS, la Dirección de Contratos y Licitaciones de la Dirección General de Obras Públicas realiza la contratación y adjudicación de obra. La adjudicación de obra se apega a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; puede ser por adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, o bien licitación pública (Artículo 24 de la Ley de Obras Públicas citada). Si los proyectos no son validados por la Secretaría de Bienestar, pasan nuevamente a la revisión de la Coordinación de Inversión Pública quien coordina los ajustes necesarios con las unidades administrativas involucradas. Una vez firmado el contrato de obra y concluidas las actividades administrativas de contratación se procede a

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

la ejecución de la misma por parte del contratista. Los contratos de obra establecen cuando menos lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas mencionada.

Los CUIS se aplican cuando los proyectos de obra se focalizan en colonias o lugares no catalogados como ZAP o localidades con alto y/o muy alto grado de rezago social. En este sentido en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS establece que los gobiernos locales deberán hacer uso de los Criterios de Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema. La aplicación de CUIS para la acreditación de población en pobreza extrema se aplica en los hogares de la población que vive en situación de pobreza y se integra por 95 preguntas relativas a características del hogar y de sus integrantes. El procedimiento que se sigue por el COPLADEM para aplicar este instrumento es establecido a nivel federal. Las secciones del CUIS son: 1) Identificación del hogar, el cual incluye preguntas sobre el tipo de vivienda y cuántas personas habitan en ella; 2) Integrantes del hogar, en donde se capturan los datos personales de cada uno de las y los integrantes, así como edad, sexo y el parentesco con el jefe o jefa del hogar; y 3) Datos del hogar.

Un documento que promueve la aplicación correcta de las CUIS es el denominado como “Criterios generales para la acreditación de beneficio a población en pobreza extrema en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2018”

4.2- Transparencia.

En la página de transparencia del ayuntamiento, el municipio publica información relativa al FISM, ya que este se encuentra regulado por la federación, es publicado por la Secretaría de Bienestar todo lo relacionado a las normas y reglas de operación que se aplican del fondo.

Por otra parte, el municipio puede publicar la información relacionada con los informes de evaluación externas que se aplican al fondo, el avance financiero y las actividades de la MIR que se reportan a la federación, como lo son las actas del COPLADEM, misma que permite monitorear el desempeño del fondo en un nivel operativo

En el mismo sentido en el artículo 37 se establece que las Aportaciones Federales con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de la entidades y las Demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal , se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos , dando prioridad de sus obligaciones financieras, al pago de los derechos y aprovechamientos por concepto de agua , descarga de aguas residuales , la modernización de los sistemas de recaudación locales , mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

habitantes . Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley.

En relación a lo anterior se dispone en el artículo 33 de la LCF que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tienen las siguientes obligaciones:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe mencionar que aun cuando el programa no cuenta con mucha de la información referente a la formación que un expediente de obra requiere, es en la página del municipio donde se encuentra parte de la misma para el conocimiento de los habitantes, sin embargo, la metodología, ejecución y la publicación de la misma puede resultar complicada para un ciudadano ajeno a la corroboración de la información, la manera en que se plantean los documentos resulta en confusión a la hora de encontrar la información. Por otra parte, el programa, logra capturar hasta cierto punto con llevar acabo la transparencia de los proyectos

5.- COBERTURA-

5.1- Porcentaje de la población atendida.

El programa en su cierre de inversión no es claro es establecer una cuantificación de las personas a quien se lograron atender, así como no menciona en ningún momentos si se realizaron los CUIS y en dado caso si así fue, no fueron entregados para su valoración, para ello, pudieron recurrir a los datos proporcionados por el INEGI, para hacer una estimación o inclusive, haber realizado un cuestionario para control de la población, eso a su vez, le permitiría llevar a cabo un registro de la población, misma que les ayudaría para la documentación de los avances, tanto esperados como obtenidos.

5.1.2- El programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, como lo llevaron a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

¿El programa recolecta la información de la población que habita en la zona en cierto periodo de tiempo antes de la realización de la obra y después, llevando un control y manejo de la población beneficiada??

Respondiendo a ello es un no, no establece en ningún momento el tener un plan con la finalidad de darle un seguimiento al programa programando un periodo de tiempo para ello, en ninguna cesión del acta del COPLADEM se identifica el tiempo en el que se planea la duración en que pretenden evaluar a la población y el impacto que la misma tuvo en la población beneficiada. Por lo que no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo. Sin embargo, en la MIR se definen metas de cuántos proyectos de obra serán capturados en la MIDS

5.2- Validación de obras.

¿El programa enumera las obras financiadas, así como las licitaciones pertinentes a las mismas señalando la contratación para su realización?

Aun cuando en el programa no menciona los contratos de obra o sus licitaciones, solo se señalan las obras y el presupuesto ejercido, en el portal de transparencia del ayuntamiento se puede encontrar con los datos mencionados, pero no es hasta entonces que se advierten de los mismos, cabe señalar que la captura de los proyectos y de los CUIS en la MIDS la realiza la Dirección de Programas Federalizados de la Dirección General de Desarrollo Social. La Dirección de Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas captura los aspectos técnicos referentes a las obras. Una vez registrados los proyectos en la MIDS la Coordinación de Inversión Pública los revisa y de manera seguida el municipio espera la validación con base en los criterios normativos del fondo por parte de la Secretaría de Bienestar.

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

De forma simultánea la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas elabora el POA. La Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar es quien realiza la validación final del cumplimiento de los criterios normativos de los proyectos de obra registrados en la MIDS. Una vez validados los proyectos en la MIDS, la Dirección de Contratos y Licitaciones de la Dirección General de Obras Públicas realiza la contratación y adjudicación de obra. La adjudicación de obra se apega a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; puede ser por adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, o bien licitación pública (Artículo 24 de la Ley de Obras Públicas citada). Si los proyectos no son validados por la Secretaría de Bienestar, pasan nuevamente a la revisión de la Coordinación de Inversión Pública quien coordina los ajustes necesarios con las unidades administrativas involucradas. Una vez firmado el contrato de obra y concluidas las actividades administrativas de contratación se procede a la ejecución de la misma por parte del contratista. Los contratos de obra establecen cuando menos lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas mencionada.

5.2- Cuenta con indicadores que midan el grado de satisfacción de las obras implementadas. eficiencia, eficacia y calidad de las actividades y componentes en relaciona a su cobertura en un plazo de corto, mediano o largo.

El programa no es claro en establecer si tiene definido controlar las obras y sus resultados en la población atendida, ya sea a corto, mediano o largo plazo, sin embargo, por datos elaborados por el IMPLAN en su estrategia de obras para el 2040, estable que la planeación a largo plazo es indispensable para enfocar los esfuerzos metropolitanos hacia aquello que es prioritario para el desarrollo de la zona, su continuidad, seguimiento y evaluación. Por lo tanto, establece que Para lograr una planeación a largo plazo es necesario considerar y atender ciertos ámbitos:

- Contar con organismos de planeación que orienten el desarrollo de la misma a través de capital humano con capacitación y formación en la materia.
- Establecer mecanismos jurídicos y sociales que aseguren una continuidad en las políticas públicas y establezcan índices de evaluación para comparar las metas alcanzadas.
- Asegurar que los proyectos estén fundados en el marco jurídico metropolitano de tal forma que sea posible su seguimiento ante los cambios de gobierno.

Mismo que el programa deja de lado en toda la elaboración de estrategias para realizar y determinar una correcta disposición de las obras.

5.3- Cuenta con una cobertura documentada.

Cuenta con información que le permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa que:

- Establezca las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- El tipo de apoyo otorgado.
- Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Referente a lo anterior y la verificación de ello, es hasta ahora que no se ha obtenido la información de que exista la misma que permita conocer a todos los beneficiarios que reciben los apoyos de los programas financiados con recursos del FISE, por lo que no es posible constatar que el padrón de beneficiarios este integrado con las características que se señalan en las Reglas de Operación, que la información del padrón esté sistematizada ,que no tenga variaciones con el tiempo, ni tampoco se puede verificar que el padrón cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Para ello es la Dirección de Programas Federalizados de la Dirección General de Desarrollo Social la encargada de integrar los Comités Pro Obra. Se crea un Comité por cada obra. En total cada Comité se integra por seis personas que tienen las designaciones de: Presidente, Tesorero, Secretario y tres vocales. El documento que comprueba la integración del Comité es el Acta de Instalación del Comité Comunitario la cual integra algunos elementos del formato propuesto por la Secretaría de Bienestar. Este documento contiene información sobre la obra a realizarse y la firma de aceptación para la integración del Comité por parte de los ciudadanos y las autoridades municipales (Dirección de Programas Federalizados de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas, y un representante de la Contraloría Social).

En el Acta se establece que el Comité tiene la función de vigilar y dar seguimiento para el buen uso, conservación, mantenimiento, de la obra y acciones que se realizan en beneficio de la comunidad con los recursos del FISMD, situación que, no es visible documentadamente.

A su vez, el SIG integra en una misma plataforma, la información georreferenciada de interés para la ciudad y la zona metropolitana con el fin de servir como base para la toma de decisiones, diseño de políticas públicas y la planeación de la ciudad a corto, mediano y largo plazo.

El sistema se organiza en 5 grandes temas:

1. -Planes y programas- Corresponden a los instrumentos de gestión territorial en materia de desarrollo urbano, ecológico y de movilidad.

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

2. -Indicadores georreferenciados- Son indicadores demográficos, sociales, económicos y urbanos que pueden ser referenciados geográficamente.
3. -Inventario Urbano- Corresponde al catálogo de infraestructura y equipamiento con el que cuenta el centro de población.
4. -Movilidad- Análisis de los indicadores e infraestructura (existente y propuesta) de movilidad urbana.
5. -Medio Ambiente- Tema que corresponde a datos e indicadores medioambientales y de sustentabilidad en temas como calidad del aire, áreas verdes y agua.

Los temas contienen mapas con distintas capas interactivas que pueden ser superpuestas para cruzar información entre una variable y otra. A su vez, los mapas se encuentran clasificados en las mismas Categorías de la plataforma trcimplan.

5.4- Analiza situaciones prioritarias de los componentes no comprendidos en los programas anteriores.

A razón de llevar u control de las obras implementadas cada año, el personal del programa no realiza una comparativa de las obras ya implementadas en años anteriores con el fin de determinar una variación, resultados y mejoras; y el cómo estas impactan en la zona de atención.

6.- PRESUPUESTO-

6.1- Ejecución del Gasto.

PRIMERA PARTE-

La propuesta de Inversión del Fondo de Infraestructura social municipal.

FISM 2021:

Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF deben contener las siguientes características:

- I. Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

II. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

$$PIZU_i = \left(\frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Donde:

PIZUi = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

PZUij = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i.

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.

PPMi = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbana cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, los gobiernos locales deberán basarse en los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que BIENESTAR publicará en su Normateca Interna a través de la DGGPB, mismos que serán analizados por la DGGPB, para su evaluación y procedencia de la acreditación correspondiente.

Sobre la orientación de los proyectos:

De acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, los recursos del FAIS se orientan a la realización de dos tipos de proyectos.

1. Directa: proyectos de infraestructura social básica, así como acciones sociales básicas que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

2. Indirecta: proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los gobiernos locales.

El 40% se destina a proyectos de incidencia directa y conforme al catálogo del FAIS; y se puede destinar como máximo el 60% a proyectos clasificados como de incidencia complementaria.

Los gobiernos locales deben priorizar y pueden disponer de hasta un 15% adicional para dicha infraestructura, en el caso de que haya sido dañada por un desastre natural en el ejercicio fiscal actual o en el inmediato anterior, con motivo del cual se cuente con una Declaratoria de Desastre Natural emitida por la Secretaría de Gobernación o un Dictamen de Protección Civil que avale dicha situación y que publique la entidad en su órgano oficial de difusión. La realización de los proyectos bajo esta modalidad se deberá ejecutar posterior a la publicación de la Declaratoria o Dictamen.

Los gobiernos locales pueden destinar hasta el equivalente al 3% de los recursos asignados al FISMDF para ser aplicados como gastos indirectos en los conceptos de verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación.

Los municipios pueden destinar el 2% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio: marco jurídico, operación, organización, coordinación y/o promoción de la participación ciudadana.

Respecto a las obras seleccionadas y su ejecución.

Puntos a señalar:

1. **El techo financiero para este año es de \$109,634,903.00 publicado el 29 de enero del 2021 en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.**
 - En el punto 20 se proyecta la construcción de pozo profundo de agua Potable en el sector oriente
 - En el punto 21 se proyecta el equipamiento de pozo profundo de agua Potable en el sector oriente

2. **En acta de la segunda sesión del comité de planeación para el desarrollo municipal- COPLADEM efectuada el 25 de junio del 2021 en el tercer punto del día se presentan siete obras que se ponen a consideración del comité para su cancelación**

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

- Punto 3 construcción de pozo profundo, sector oriente
- Punto 4 equipamiento de pozo profundo sector oriente

Se señala en acta que en el caso de la construcción del pozo y su equipamiento no se cancela la ejecución de la obra, solo se libera del presupuesto del FISM y se buscara realizar la obra con otros fondos

3. **En desarrollo de la auditoria se investigó y se determinó que estas obras no fueron efectuadas.**
4. **El costo de la disminución en la ejecución represento un importe de \$13,353,005.82, el cual se observa en la gráfica que a continuación se presenta**
5. En la misma reunión el director de obras públicas presento al Comité la propuesta de 9 nuevas obras dentro de las cuales en el punto no. 1 está la rehabilitación del drenaje sanitario de la calle Mariano matamoros del ejido la concha, lo cual no se realizó.
6. Analizado **se determina que se pagaron \$ 13,629,143.50** en Drenajes sanitarios, mantenimiento y construcción de sanitarios, de los cuales al Grupo Marniez se le pagaron por construcción de drenaje sanitario en Ciudad Nazas un monto de \$9,163,478.53, **las demás obras e importes se determina que ejercieron sin estar autorizados por la cantidad de \$4,465,664.97**
7. Por otra parte, y siguiendo la misma línea de ideas, respecto al Informe de Auditoria de Desempeño al **Fondo de Infraestructura Social Municipal** ejercido en Torreón Coahuila en el ejercicio fiscal 2021, Se detectó un **Subejercicio del Fondo de Infraestructura Social Municipal en el 2021** por descuido o negligencia de un **importante importe de \$ 2,106,704.48.**
8. Las Aportaciones autorizadas por la Federación y recibidas para el Fondo de Infraestructura Social Municipal 2021 ascendieron a \$ 109,634,903.00.

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

9. En el Ejercicio Fiscal se ejercieron en las diferentes obras incluyendo gastos indirectos por un importe de \$ 106.988,073.15.

10. Se identifica una diferencia de aportaciones contra egresos de obra \$ 2,646,829.54 Menos Retenciones del 2 y 5 al millar \$ 533,352.72.

COMPARATIVO DE EGRESOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021							
					TOTAL EGRESOS 2021	FEB. 16 2021 PRIMERA REUNION COPLADEM	VARIACION
PAVIMENTACION ASFALTICA					\$ 49,973,919.76	\$ 47,348,674.47	\$ 2,625,245.29
DRENAJE PLUVIAL					\$ 18,362,239.02	\$ 17,824,915.82	\$ 537,323.20
BARDA PERIMETRAL			\$ 8,672,784.04				
CONSTRUCCION DE AULAS			\$ 455,049.18				
TECHUMBRES DE ESCUELAS			\$ 1,668,811.30				
EDUCACION					\$ 10,796,644.52	\$ 15,539,904.66	-\$ 4,743,260.14
ALUMBRADO PUBLICO					\$ 7,509,294.59	\$ 10,065,633.14	-\$ 2,556,338.55
DRENAJE SANITARIO					\$ 10,022,834.83	0.00	\$ 10,022,834.83
MANTENIMIENTO DE SANITARIOS					\$ 3,040,752.59	0.00	\$ 3,040,752.59
CONSTRUCCION DE SANITARIOS					\$ 565,556.14	0.00	\$ 565,556.14
REHABILITACION DE PLAZA MADERO			\$ 2,439,451.35				
REHABILITACION PLAZA FUENTES DEL SUR			\$ 3,173,685.44				
					\$ 5,613,136.79	\$ 4,450,000.00	\$ 1,163,136.79
RED DE AGUA POTABLE					\$ 352,768.78	\$ 13,705,774.60	-\$ 13,353,005.82
GASTOS INDIRECTOS					\$ 750,926.13	\$ 700,000.00	\$ 50,926.13
TOTAL DE EGRESOS					\$ 106,988,073.15	\$ 109,634,902.69	-\$ 2,646,829.54

En esta grafica se observa que se ejercieron \$ 13,629,143.50 en Drenajes sanitarios, mantenimiento y construcción de sanitarios

Por lo anterior no se justifica la devolución considerando lineamientos del Fondo relacionado con la aplicación y ejercicio de Fondo de Infraestructura social municipal.

Evaluación de consistencia y resultados de FISM 20201 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En la siguiente tabla se desglosa la cantidad de obras ejecutadas por el FISM, resultado de ellas en 82 obras, de las cuales 3, fueron canceladas.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

MUNICIPIO: TORREÓN

No.	No. de Obra Municipal	DESCRIPCION DE LA OBRA	COLONIA O LOCALIDAD	INVERSION ASIGNADA 2021 COSTO TOTAL	METAS		BENEFICIARIOS
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	CO-001-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CATALINA RAMOS, EJIDO EL RANCHITO EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO EL RANCHITO	1,127,301.06	METROS CUADRADOS	1,400.00	30
2	CO-002-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE HELIOTROPO, EJIDO ANA EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO ANA	1,851,291.22	METROS CUADRADOS	2,500.00	43
3	CO-003-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CENTRAL, COLONIA VALLE LA ROSITA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA VALLE LA ROSITA	2,067,192.03	METROS CUADRADOS	2,677.50	35
4	CO-004-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE EL ESTANQUE, EJIDO ALBIA EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO ALBIA	934,021.53	METROS CUADRADOS	1,520.00	15
5	CO-005-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE NACIONALISMO, EJIDO LA UNIÓN EN TORREÓN, COAHUILA	EJIDO LA UNIÓN	249,707.55	METROS CUADRADOS	480.00	12
6	CO-006-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE LIRIOS, EJIDO ANA EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO ANA	2,402,392.99	METROS CUADRADOS	3,600.00	41
7	CO-007-2021	REHABILITACIÓN DE CALLE JILGUEROS, EJIDO ZARAGOZA EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO ZARAGOZA	761,655.90	METROS CUADRADOS	1,800.00	45
8	CO-008-2021	REHABILITACIÓN DE CALLE RÍO NILO, COLONIA MAGDALENAS EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA MAGDALENAS	2,549,731.78	METROS CUADRADOS	6,200.00	79
9	CO-009-2021	REHABILITACIÓN DE CALLE RÍO MAYO, COLONIA MAGDALENAS EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA MAGDALENAS	960,926.40	METROS CUADRADOS	2,300.00	88
10	CO-010-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE BENITO JUÁREZ, EJIDO SAN LUIS EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO SAN LUIS	2,000,019.41	METROS CUADRADOS	3,200.00	20
11	CO-011-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. CENTRAL, COLONIA VILLAS LA MERCED EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA VILLAS LA MERCED	2,798,998.66	METROS CUADRADOS	4,000.00	71
12	CO-012-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE JILOTEPEC, COLONIA NUEVA PROVINCIA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA NUEVA PROVINCIA	693,426.95	METROS CUADRADOS	947.75	15
13	CO-013-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE TERCERA, EJIDO ZARAGOZA EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO ZARAGOZA	1,358,575.89	METROS CUADRADOS	1,700.00	28
14	CO-014-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE ÁGATA, EJIDO LA JOYA EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO LA JOYA	988,319.49	METROS CUADRADOS	1,200.00	32
15	CO-015-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE SIN NOMBRE, EJIDO PROVIDENCIA EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO PROVIDENCIA	380,107.33	METROS CUADRADOS	479.05	14

16	CO-016-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE MARIANO MATAMOROS, EJIDO LA CONCHA EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO LA CONCHA	1,392,579.66	METROS CUADRADOS	1,705.10	28
17	CO-017-2021	REHABILITACIÓN DE CALLE BENITO JUÁREZ (ENTRE ACCESO AL EJIDO Y CALLE LÁZAR CÁRDENAS) EN EL EJIDO LA PAZ	EJIDO LA PAZ	CANCELADA	CANCELADA	CANCELADA	CANCELADA
18	CO-018-2021	REHABILITACIÓN DE CALLE EL ROBLE, COLONIA EL ROBLE EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA EL ROBLE	1,319,443.50	METROS CUADRADOS	2,597.90	27
19	CO-019-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE SIN NOMBRE, EJIDO EL RANCHITO EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO EL RANCHITO	1,378,810.69	METROS CUADRADOS	1,600.00	15
20	CO-020-2021	REHABILITACIÓN DE CALLE ASALIA, COLONIA LA DALIA ORIENTE EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA LA DALIA ORIENTE	582,097.64	METROS CUADRADOS	1,275.39	28
21	CO-021-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN PRIVADA NARANJO, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS	702,685.69	METROS CUADRADOS	940.00	15
22	CO-022-2021	REHABILITACIÓN DE CALLE ROMERO, COLONIA EDUARDO GUERRA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA EDUARDO GUERRA	367,357.86	METROS CUADRADOS	1,143.36	19
23	CO-023-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE BLAS CHUMACERO ENTRE CALLE EMANCIPACIÓN OBRERA Y CALLE LÁZARO CÁRDENAS EN LA COLONIA FIDEL VELAZQUEZ	COLONIA FIDEL VELAZQUEZ	CANCELADA	CANCELADA	CANCELADA	CANCELADA
24	CO-024-2021	REHABILITACIÓN DE AV LUIS M NAVARRO, COLONIA LUCIO BLANCO EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA LUCIO BLANCO	332,545.80	METROS CUADRADOS	567.23	46
25	CO-025-2021	REHABILITACIÓN DE AV RAMÓN MÉNDEZ, COLONIA LUCIO BLANCO EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA LUCIO BLANCO	357,526.69	METROS CUADRADOS	604.55	30
26	CO-026-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE PUEBLO DE TORREÓN, COLONIA MAYRÁN EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA MAYRÁN	895,381.16	METROS CUADRADOS	1,237.50	32
27	CO-027-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE DE LOS ACTORES, COLONIA RINCÓN DE LA MERCED EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA RINCÓN DE LA MERCED	4,869,830.35	METROS CUADRADOS	6,076.10	39
28	CO-028-2021	REHABILITACIÓN DE AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN, COLONIA INFONAVIT ALAMEDAS EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA ALAMEDAS	2,698,599.56	METROS CUADRADOS	5,554.20	67
29	CO-029-2021	REHABILITACIÓN DE CALLE PARAGUAY, COLONIA AVIACIÓN EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA AVIACIÓN	611,142.77	METROS CUADRADOS	1,613.20	40
30	CO-030-2021	REHABILITACIÓN DE CALLE NOPOLO, COLONIA VILLA CALIFORNIA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA VILLA CALIFORNIA	588,760.67	METROS CUADRADOS	1,057.80	36

31	CO-031-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE MIRASOL, EJIDO EL ÁGUILA EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO EL ÁGUILA	282,016.73	METROS CUADRADOS	363.00	16
32	CO-032-2021	GASTOS INDIRECTOS(DICTÁMENES TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS)	TORREÓN	756,797.85	N/A	N/A	N/A
33	CO-033-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN PRIVADA ANA LETICIA, COLONIA NUEVO TORREÓN EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA NUEVO TORREÓN	844,507.63	METROS CUADRADOS	645.27	15
34	CO-034-2021	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN NUEVO PERIFÉRICO, COLONIA JOYAS DEL BOSQUE EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA JOYAS DEL BOSQUE	2,408,733.40	METROS LINEALES	2,966.00	50
35	CO-035-2021	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SIN NOMBRE, EJIDO JUAN EUGENIO EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO JUAN EUGENIO	177,012.24	METROS LINEALES	260.00	35
36	CO-036-2021	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE VALLE HONDO, EJIDO LA PERLA TORREÓN COAHUILA	EJIDO LA PERLA	371,421.59	METROS LINEALES	460.00	200
37	CO-037-2021	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE VENEZUELA, COLONIA LOS PERIODISTAS EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA LOS PERIODISTAS	386,822.54	METROS LINEALES	493.00	21
38	CO-038-2021	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BVD MONTERREAL, COLONIA VILLAS ZARAGOZA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA VILLAS ZARAGOZA	327,679.09	METROS LINEALES	340.00	66
39	CO-039-2021	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA UNIVERSIDAD Y AVENIDA PRAXEDIS GUERRERO, COLONIA PROLONGACIÓN LOS NOGALES EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA PROLONGACIÓN LOS NOGALES	685,461.16	METROS LINEALES	1,550.00	100
40	CO-040-2021	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO DE LA AMISTAD, COLONIA LA AMISTAD EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA LA AMISTAD	666,895.61	METROS LINEALES	600.00	100
41	CO-041-2021	MANTENIMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL EN CANAL A CIELO ABIERTO, COLONIA RINCÓN DE LA JOYA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA RINCÓN DE LA JOYA	4,460,082.63	METROS CUADRADOS	9,323.64	150
42	CO-042-2021	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALZADA RAMÓN MÉNDEZ, COLONIA CAROLINAS EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA CAROLINAS	5,559,667.15	METROS LINEALES	1,766.00	150
43	CO-043-2021	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ, EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS	1,177,265.25	METROS LINEALES	190.00	179
44	CO-044-2021	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SIN NOMBRE, EJIDO EL RANCHITO EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO EL RANCHITO	354,295.92	METROS LINEALES	444.00	50

45	CO-045-2021	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MARIANO MATAMOROS, EJIDO LA CONCHA EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO LA CONCHA	594,565.96	METROS LINEALES	269.50	28
46	CO-046-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE FUNDADORES DEL 36, EJIDO EL PERÚ EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO EL PERÚ	1,573,292.19	METROS CUADRADOS	2,218.50	60
47	CO-047-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE DEL YUTE, COLONIA VILLAS LA MERCED EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA VILLAS LA MERCED	602,318.83	METROS CUADRADOS	871.20	20
48	CO-048-2021	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CETIS 83, EJIDO SAN AGUSTÍN EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO SAN AGUSTIN	1,681,860.22	METROS CUADRADOS	616.00	512
49	CO-049-2021	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS EMILIO CARRANZA, FRACCIONAMIENTO LA PERLA EN TORREÓN COAHUILA	FRACCIONAMIENTO LA PERLA	620,091.63	METROS LINEALES	100.25	93
50	CO-050-2021	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA EVANGELINA VÁLDEZ DÁVILA, FRACCIONAMIENTO ANNA EN TORREÓN COAHUILA	FRACCIONAMIENTO ANNA	1,586,653.55	METROS LINEALES	317.00	185
51	CO-051-2021	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA FRANCISCO I MADERO, EJIDO PASO DEL ÁGUILA EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO PASO DEL ÁGUILA	1,090,045.37	METROS LINEALES	204.10	180
52	CO-052-2021	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN SECUNDARIA CARLOS MONSIVAIS, COLONIA LA JOYA EN TORREÓN COAHUILA	LA JOYA	1,755,376.18	METROS LINEALES	348.50	180
53	CO-053-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE SIN NOMBRE, EJIDO PROVIDENCIA EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO PROVIDENCIA	1,228,461.89	METROS CUADRADOS	1,464.50	60
54	CO-054-2021	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA SECUNDARIA 16 RICARDO FLORES MAGÓN,FRACCIONAMIENTO ANNA EN TORREÓN COAHUILA	FRACCIONAMIENTO ANNA	1,777,110.09	METROS LINEALES	378.80	206
55	CO-055-2021	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMPOS DE BEISBOL EN DOMICILIO CONOCIDO EN EJIDO FLORES MAGÓN, CLLE FRANCISCO I MADERO EN EJIDO EL PERÚ, CALLE EJIDATARIO SIN NÚMERO EN EJIDO ALBIA, CALLE PERLA MABE SIN NÚMERO EN EJIDO LA PERLA, AVENIDA GLDIOLAS SIN NÚMERO EJIDO EL ÁGUILA, CALLE ÁGATA SIN NÚMERO EN EJIDO LA JOYA, DOMICILIO CONOCIDO EN EJIDO RANCHO ALEGRE	TORREÓN	1,178,086.17	ML	891.00	300
56	CO-056-2021	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE MARIANA MATAMOROS, EJIDO SAN ANTONIO	EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS	CANCELADA	CANCELADA	CANCELADA	CANCELADA

		DE LOS BRAVOS, EN TORREÓN COAHUILA					
57	CO-057-2021	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO, COLONIA CARMEN ROMANO DE LÓPEZ PORTILLO EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA CARMEN ROMANO DE LÓPEZ PORTILLO	387,801.42	METROS CUADRADOS	74.88	133
58	CO-058-2021	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN ANDADOR, COLONIA LA FUENTE EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA LA FUENTE	3,187,424.33	METROS CUADRADOS	4,235.00	227
59	CO-059-2021	REHABILITACIÓN DE CALLE MACLOVIO HERRERA, COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE	712,367.73	METROS CUADRADOS	1,383.12	80
60	CO-060-2021	REHABILITACIÓN DE CALLE PRESIDENTE CARRANZA, COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ	674,299.96	METROS LINEALES	1,233.26	100
61	CO-061-2021	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA RUFINO TAMAYO, COLONIA LA CORTINA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA LA CORTINA	836,514.93	METROS CUADRADOS	74.88	570
62	CO-062-2021	REHABILITACIÓN DE PLAZA EN CALLE ZACATECAS, COLONIA CENTRO EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA TERCERO DE COBIAN	2,458,526.12	METROS CUADRADOS	1,630.00	75
63	CO-063-2021	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA RAMÓN LÓPEZ VELARDE EN CALLE PASEO DEL CHARRO, COLONIA RESIDENCIAL LA HACIENDA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA RESIDENCIAL LA HACIENDA	458,607.34	METROS CUADRADOS	74.88	80
64	CO-064-2021	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOULEVARD DE LA LIBERTAD, COLONIA SANTA SOFIA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA SANTA SOFIA	308,809.62	METROS LINEALES	555.00	100
65	CO-065-2021	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CIRCUITO DE LAS FLORES, COLONIA LOS LAURELES EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA LOS LAURELES	159,636.91	METROS LINEALES	148.00	35
66	CO-066-2021	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA EJIDO LA PERLA - EJIDO RANCHO ALEGRE, EJIDO RANCHO ALEGRE EN TORREÓN COAHUILA	EJIDO RANCHO ALEGRE	883,423.52	METROS LINEALES	2,100.00	100
67	CO-067-2021	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN SECUNDARIA ELISEO MENDOZA BERRUETO, COLONIA LATINOAMERICANO EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA LATINOAMERICANO	318,843.20	METROS LINEALES	74.88	476
68	CO-068-2021	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, COLONIA EDUARDO GUERRA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA EDUARDO GUERRA	511,251.53	METROS LINEALES	74.88	115
69	CO-069-2021	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS, COLONIA VILLA JACARANDAS EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA VILLA JACARANDAS	436,507.22	METROS LINEALES	74.88	320

70	CO-070-2021	REHABILITACIÓN DE CALLE MEXICALI, COLONIA VILLA CALIFORNIA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA VILLA CALIFORNIA	1,214,540.49	METROS CUADRADOS	3,180.00	100
71	CO-071-2021	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES, COLONIA BOCANEGRA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA BOCANEGRA	370,380.47	METROS CUADRADOS	74.88	190
72	CO-072-2021	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA ANTONIO DE JUAMBELZ, COLONIA VILLA CALIFORNIA EN TORREÓN COAHUILA	COL VILLA CALIFORNIA	352,532.72	METROS CUADRADOS	74.88	171
73	CO-073-2021	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA ALLENDE, COLONIA CIUDAD NAZAS POLÍGONO 30 TORREÓN COAH	COLONIA CIUDAD NAZAS, POLIGONO 30	9,203,147.27	METROS LINEALES	729.00	5000
74	CO-074-2021	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO MÁRQUEZ, COLONIA BOCANEGRA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA BOCANEGRA	245,636.28	METROS CUADRADOS	74.88	85
75	CO-075-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE OCÉANO ATLÁNTICO, COLONIA PARAISO DEL NAZAS EN TORREÓN COAHUILA.	COLONIA PARAISO DEL NAZAS	1,607,552.83	METROS CUADRADOS	1,787.49	100
76	CO-076-2021	REHABILITACIÓN DE AVENIDA INDEPENDENCIA, COLONIA NUEVA AURORA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA NUEVA AURORA	1,872,903.91	METROS CUADRADOS	3,756.30	150
77	CO-077-2021	MANTENIMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE PASEO DE JAZMIN Y PERIFÉRICO ESTERITO MIELERAS, COLONIA VILLAS DEL SOL EN TORREÓN COAHUILA.	COLONIA VILLAS DEL SOL	2,521,261.23	METROS LINEALES	500.00	200
78	CO-078-2021	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA COMPRESORA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA COMPRESORA	327,693.30	METROS LINEALES	65.00	120
79	CO-079-2021	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS LUIS FARIAS RODRÍGUEZ, COLONIA VILLAS ZARAGOZA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA VILLAS ZARAGOZA	395,379.90	METROS LINEALES	127.20	150
80	CO-080-2021	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERICO HERNÁNDEZ MIRELES, COLONIA RESIDENCIAL DEL NORTE EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA RESIDENCIAL DEL NORTE	436,204.86	METROS CUADRADOS	74.88	300
81	CO-081-2021	REHABILITACIÓN DE CALLE AZCAPOTZALCO, COLONIA MOCTEZUMA EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA MOCTEZUMA	893,219.87	METROS CUADRADOS	1,687.20	120
82	CO-082-2021	MANTENIMIENTO DE DRENAJE LUVIAL EN PASEO DE LA VICTORIA Y CTO TORREÓN 2000, COLONIA LOMA REAL II EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA LOMA REAL II	2,516,416.44	METROS CUADRADOS	1,776.00	200
83	CO-083-2021	MANTENIMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL EN BOULEVARD DE LOS GRANDES PINTORES, SIN NOMBRE COLONIA 16 EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA SIN NOMBRE DE COLONIA 16	4,303,077.74	METROS CUADRADOS	526.00	200

84	CO-085-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE ATARDECER, COLONIA REAL DEL SOL EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA REAL DEL SOL	536,876.49	METROS CUADRADOS	720.00	100
85	CO-086-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CUARTA, COLONIA NUEVA LAGUNA NORTE EN TORREÓN COAHUILA	COLONIA NUEVA LAGUNA NORTE	1,028,860.46	METROS CUADRADOS	1,350.00	100
				TOTAL	\$		
				108,526,649.19			13643

7.- HALLAZGOS Y RESULTADOS-

Resultado de la investigación e información recabada se puede deducir lo siguiente:

El municipio de Torreón no maneja un manual de procesos o procedimientos que logre describir las diversas actividades que implica la ejecución de los recursos del FIS MDF.

A su vez se concluye que los procesos operativos que involucra la ejecución de los recursos provenientes del FIS MDF no se encuentran documentados en ningún documento institucional oficial

Por otra parte, no se logró identificar la existencia de algún sistema de monitoreo de indicadores de gestión, mediante el cual se pueda retroalimentar los procesos operativos del programa. En el POA del COPLADEM se registra el avance físico financiero del programa, la cual es información importante para verificar el avance en la ejecución en tiempo del recurso, así también esta información se registra en el SRFT, sin embargo, no permite monitorear la eficiencia y eficacia de los procesos.

Los recursos del FISE no cuentan con un diseño mediante los cuales los programas establezcan el fin, componentes, propósito, actividades, así como el lograr vincular indicadores de desempeño a cada nivel de la matriz de marco lógico, por lo que no cuenta con una metodología de la forma en que se ejecutan los recursos mediante los programas que determinan su planeación.

El tema de la transparencia para con los ciudadanos es un tema importante a tratar, puesto que este le ayuda al mismo a conocer lo que se lleva a cabo en el municipio de torreón y la manera en que esta es proporcionada a los mismos resulta obscura y poco precisa, por lo que aun cuando en la página de transparencia del ayuntamiento de torreón se logra encontrar un informe final con datos que pueden ser vitales para una correcta aplicación y dirección del manejo de las obras, esta resulta poco entendible para un ciudadano promedio, siendo en adición, nada mencionada en el programa para futuras referencias.

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

FORTALEZAS	No se lograron identificar fortalezas al interior del Municipio en las etapas del fondo o en los apartados de la evaluación.
------------	--

<p>OPORTUNIDADES</p>	<p>Se considera la posibilidad medir la eficiencia en el uso de recursos en la construcción de obras como de calidad en la entrega de éstas a la población usuaria.</p>
<p>DEBILIDADES</p>	<p>El programa no logra justificar de manera teórica el problema que atiende, que ya vagamente lo justica con señalar ser creada cada obra por petición ciudadana sin justificar documentadamente dichas acciones.</p> <p>Desde un inicio carece de indicadores que midan el propósito y la finalidad del programa, con independencia de las actividades y sus componentes,</p> <p>Carece completamente de un manual de operaciones que ayude a guiar al programa con cada obra ejecutada y con motivos de llevar un registro del mismo.</p>
<p>AMENAZAS.</p>	<p>No se identificaron*</p>

d) RECOMENDACIONES

(Las siguientes recomendaciones forman parte de una opinión personal de los evaluadores) *

1. Incorporar un análisis de la satisfacción de los ciudadanos en el proceso de entrega de los bienes y servicios con la finalidad de conocer su opinión de satisfacción, calidad e inclusive para saber si realmente cubrió una necesidad.
2. Debería de ser documentado el proceso y establecerse líneas de comunicación claras a los integrantes de los Comités. Se recomienda elabore a través del supervisor de obra, quien podría canalizar las demandas del Comité.
3. La realización del diagnóstico de identificación de necesidades de infraestructura social básica municipal. Mediante el cual se establezcan los criterios y metodología de aplicación, actualización y los alcances para la planeación estratégica.
4. Tener una focalizado una cobertura; dando a conocer los padrones de beneficiarios de todos los programas financiados con recursos del FISM, estos deben contar con las características para conocer y elegir a los beneficiarios, contando con un documento que especifique el procedimiento referente a la actualización de la base de datos de los beneficiarios y su realización temporal.
5. Realizar los cuestionarios CUIS relevante para obtener la información socioeconómica de las personas que emiten las peticiones, aplicándose en visitas de campo, incluyendo los siguientes datos acerca de la localidad en donde se llevan a cabo las obras financiadas con recursos del FISM:
6.
 - Zona de Atención Prioritaria rural o urbana.
 - Grado de rezago social alto o muy alto.
 - Población en situación de pobreza extrema.
 - Ocupación de la mayoría de los habitantes.
 - Servicios e infraestructura con la que cuenta: energía eléctrica, agua potable, drenaje, alumbrado público, banquetas, pavimento.
 - Servicios de salud y educativos.
- Los programas presupuestarios, deberán contener los siguientes elementos:
 - Nombre del programa.
 - Objetivos generales.
 - Objetivos específicos.

- Concordancia o relación con la Planeación Estatal y Nacional de Desarrollo
 - Diagnóstico de la situación socioeconómica y/o descripción del problema.
 - Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
 - Población potencial y objetivo o área de enfoque u objeto que se atiende.
7. Llevar a cabo un mejor manejo de la transparencia de información y el como este se presenta ante la población.

REFERENCIAS

DOF. Presupuesto de egresos 2021 del municipio de Torreón.

http://www.coahuilatrasmite.gob.mx/periodico/documentos_periodico/PRESUPUESTO%20DE%20EGRESOS%202021.pdf

CONEVAL. Elementos mínimos a considerar en la creación de nuevos programas.

[Elementos mínimos a considerar en la elaboración de Diagnósticos de Programas Nuevos \(coneval.org.mx\)](http://www.coneval.org.mx)

COPLADEM. Primer Acta de sesión

<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/ACTA%20DE%20LA%201a%20SESION%20COPLADEM%202022.pdf>

Acta de la segunda sesión del COPLADEM 2021.

<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/ACTA%202a%20SESION%20FISM%202021.pdf>

Segundo informe trimestral del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2021

<http://www.torreon.gob.mx/transparencia/info.cfm?e=64&t=27>

Cierre del programa de inversión municipal 2021. Municipio de Torreón.

file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/4%20INFORME%20TRIMESTRAL_0001.pdf

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/610783/Informe_anual_2021_mun_05035Torreon.pdf

3er informe trimestral del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2021

<http://www.torreon.gob.mx/transparencia/archivos/107/TERCER%20INFORME%20FISM%202021.pdf>

CIERRE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2021

<http://www.torreon.gob.mx/transparencia/archivos/107/PUBLICACION%20FISM%202021.pdf>

Reporte Final Destino del Gasto 4° trimestre FISM 2021

<http://www.torreon.gob.mx/transparencia/archivos/107/ReporteFinalFISM.xlsx>

Objetivos de desarrollo sustentable

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Programa sectorial de bienestar 2019-2024

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-sectorial-de-bienestar>

Plan estatal de desarrollo de Coahuila 2017-2023

https://coahuila.gob.mx/archivos/pdf/Publicaciones/PED2017-2023/Plan_Estatal_Desarrollo_baja.pdf

Plan municipal de desarrollo de Torreón 2019-2021

<http://www.torreon.gob.mx/transparencia/pdf/PMD%202019%202021%20web.pdf>

Programas operativos anuales del municipio de torreón 2021

<http://www.torreon.gob.mx/transparencia/archivos/335/POAS%204to%20T%20PDF.zip>

ANEXO 1.

FICHA TECNICA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

<i>TEMA</i>	<i>VARIABLE</i>	<i>DATOS</i>
	RAMO	33 APORTACIONES FEDERALES
	INSTITUCION	Secretaría de Bienestar, a nivel federal; Dirección de Egresos, a nivel municipal
DATOS GENERALES	ENTIDAD	Coahuila de Zaragoza, Municipio de Torreón.
	UNIDAD RESPONSABLE	
	CLAVE PRESUPUESTAL	
	NOMBRE DEL PROGRAMA	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
	AÑO DE INICIO	1998
	RESPONSABLE TITULAR DEL PROGRAMA	
	TELEFONO DE CONTACTO	
	CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO	xxx
	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	Contribuir al desarrollo del bienestar económico y a procurar los derechos sociales de la población garantizados en la LGDS. Teniendo como prioridad de atención a las personas que habiten en zonas de población con alto o muy alto grado de marginación.
	PRINCIPAL NORMATIVIDAD	Lineamientos Generales de Operación del FAIS, Ley de Coordinación Fiscal.
	EJE DEL PND CON EL QUE ESTA ALINEADO	Eje II. Política Social.
	Objetivo del PND con el que está alineado	Xxx
OBJETIVOS	Tema del PND con el que está alineado	Xxx

	Programa (Sectorial, Especial o Institucional) con el que está alineado	Programa sectorial de bienestar 2019-2024
	Objetivo (Sectorial, especial o institucional) con el que está alineado	Objetivo 1. Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan Objetivo 2. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios: atender las zonas de alta marginación
	Indicador (Sectorial, Especial o Institucional) con el que está alineado	
	Propósito del programa	Se busca dinamizar las economías locales, desde las prácticas y los principios de la economía social, de tal manera que se conviertan en territorios productivos y generadores de ingresos sostenibles para sus habitantes, a partir del desarrollo territorial que asegure procesos de desarrollo local, dotación de infraestructura social, caminos rurales y comunicaciones, inclusión financiera y finanzas populares.
	Definición	Xxx
Población potencial	unidad de medida	Xxx
	Cuantificación	Xxx
	Definición	Población que vive en condiciones de pobreza extrema y reside en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP.
Población objetivo	unidad de medida	Personas
	Cuantificación	754,337 en 2021
	Definición	Personas directas beneficiadas de las 82 obras realizadas
POBLACION ATENDIDA	unidad atendida	Personas
	cuantificación	
	presupuesto original(mdp)	\$109,634.903.00

PRESUPUESTO PARA EL AÑO EVALUADO	presupuesto modificado (mdp)	Xxx
	presupuesto ejercido(mdp)	\$108,526,649.19
COBERTURA GEOGRAFICA	entidades federativas en las que opera el programa	Nacional
FOCALIZACION	unidad territorial del programa	Xxx

